

ORD. : N° 248

- ANT. :
1. Cartas solicitudes (5) con fecha 25 de Noviembre 2016 de empresa Clear Channel.
 2. Decreto M.O.P. N° 1.319 del 12.09.1977.
 3. Oficios Ord. N° 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular N° 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.
 4. Decreto MOP N° 1.319 del 12.09.1977.

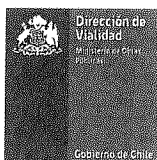
MAT.: Renueva por dos (2) años los permisos de instalación de soportes Publicitarios.

INCL.: Identificación de la instalación ascendente, descendente y Croquis de ubicaciones.

TALCA, 07 FEB 2017

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – REGIÓN DEL MAULE.
A : SR. PABLO GONZÁLEZ ROZAS, DEPARTAMENTO DE MEDIOS, EMPRESA CLEAR CHANNEL.

- 1.- En atención a lo solicitado mediante carta del Antecedente (1), comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección **renueva hasta el 13 de Agosto de 2018**, los permisos de instalación de los soportes por una cara, en los km. 163,900, 243,300, 324,460 y 324,850 sentido Ascendente y km. 275,600 sentido Descendente, adyacentes a la ruta 5 Sur.
- 2.- Las presentes renovaciones de autorizaciones de emplazamiento publicitarios son eminentemente precarias, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado de los letreros y estructuras que lo soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3.- Las renovaciones que por este acto se otorgan, lo son para los puntos exactos indicados en las identificaciones precedentes y, quedarán sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación de los soportes autorizados.
- 4.- No se aceptarán letreros en blanco, por lo tanto para el período en que estos no tengan mensaje publicitario, deberá presentar leyendas de carácter social o de bien común, que determine necesaria la respectiva Dirección Regional de Vialidad.
- 5.- Si existiere interés, la próxima renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, declarándose vacante el respectivo espacio, debiendo el interesado proceder al retiro de los letreros publicitarios autorizados y a desarmar



1 Oriente 1253, Talca | Chile
Teléfono (56-71) 612000
<http://www.vialidad.cl> / email vialidad@mop.gov.cl

la o las estructuras que lo sostengan, todo a mas tardar en el día de vencimiento aquí señalado.

- 6.- Las presentes renovaciones lo son sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa CLEAR CHANNEL, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de manutención o deficiente instalación de los letreros renovados por el presente documento en la faja adyacente a la Ruta 5 Sur.

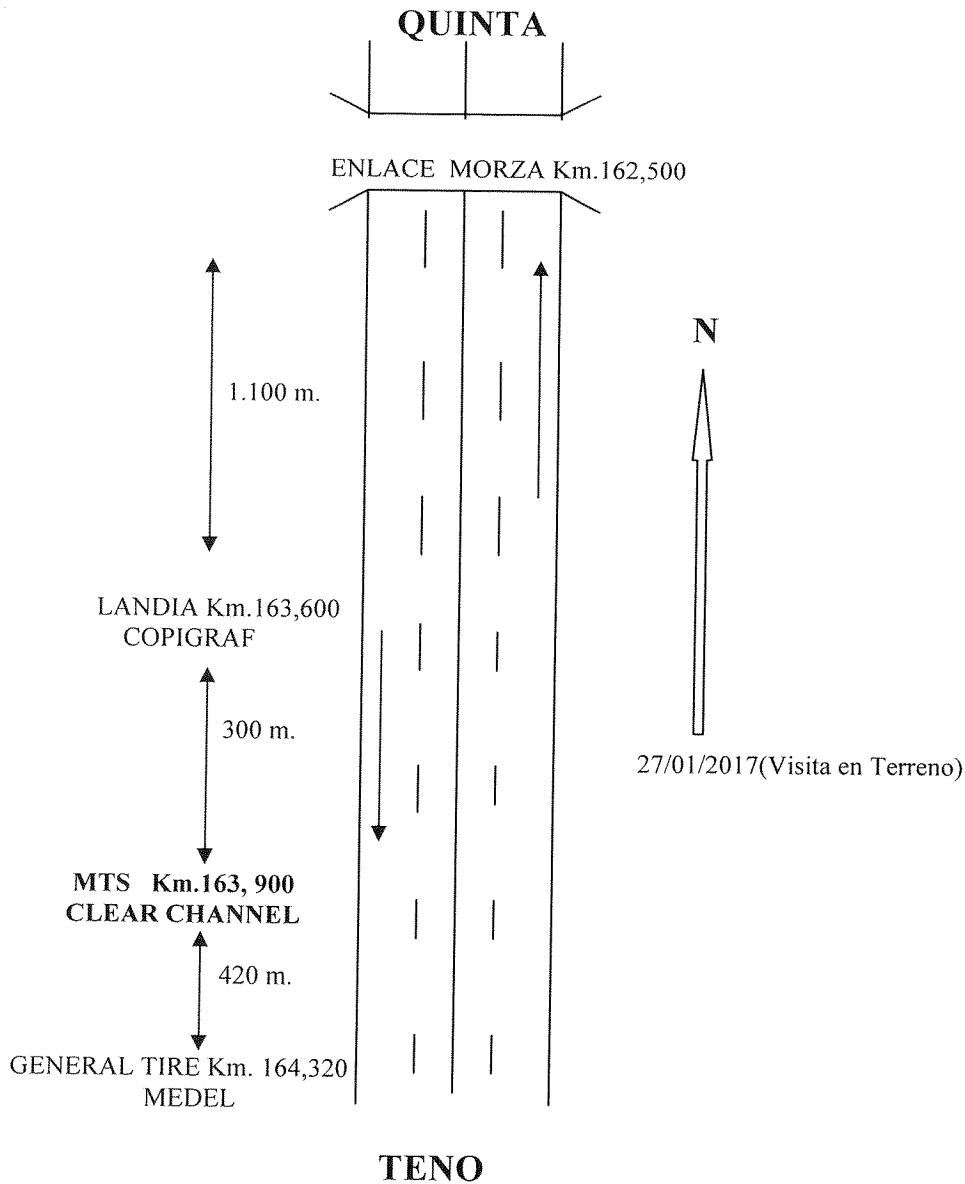
Saluda atentamente a Ud.


VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



- Sr. Pablo González Rozas, Departamento de Medios, empresa Clear Channel camino Punta Mocha N° 4899, Huechuraba, Santiago. (**vía correo certificado**)
- Dirección Provincial Vialidad Curicó.
- Dirección Provincial Vialidad Talca.
- Dirección Provincial Vialidad Linares.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Sub. Dpto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Referencia de Proceso N° 10427057, 10427065, 10427023, 10427037 y 10427049/
- Proceso N° 10632285





Observaciones:

Se autoriza la Renovación del letrero texto **MTS (CLEAR CHANNEL)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km.163, 900 a 1.400 m. al Sur del Enlace Morza lado poniente Ruta 5 Sur.

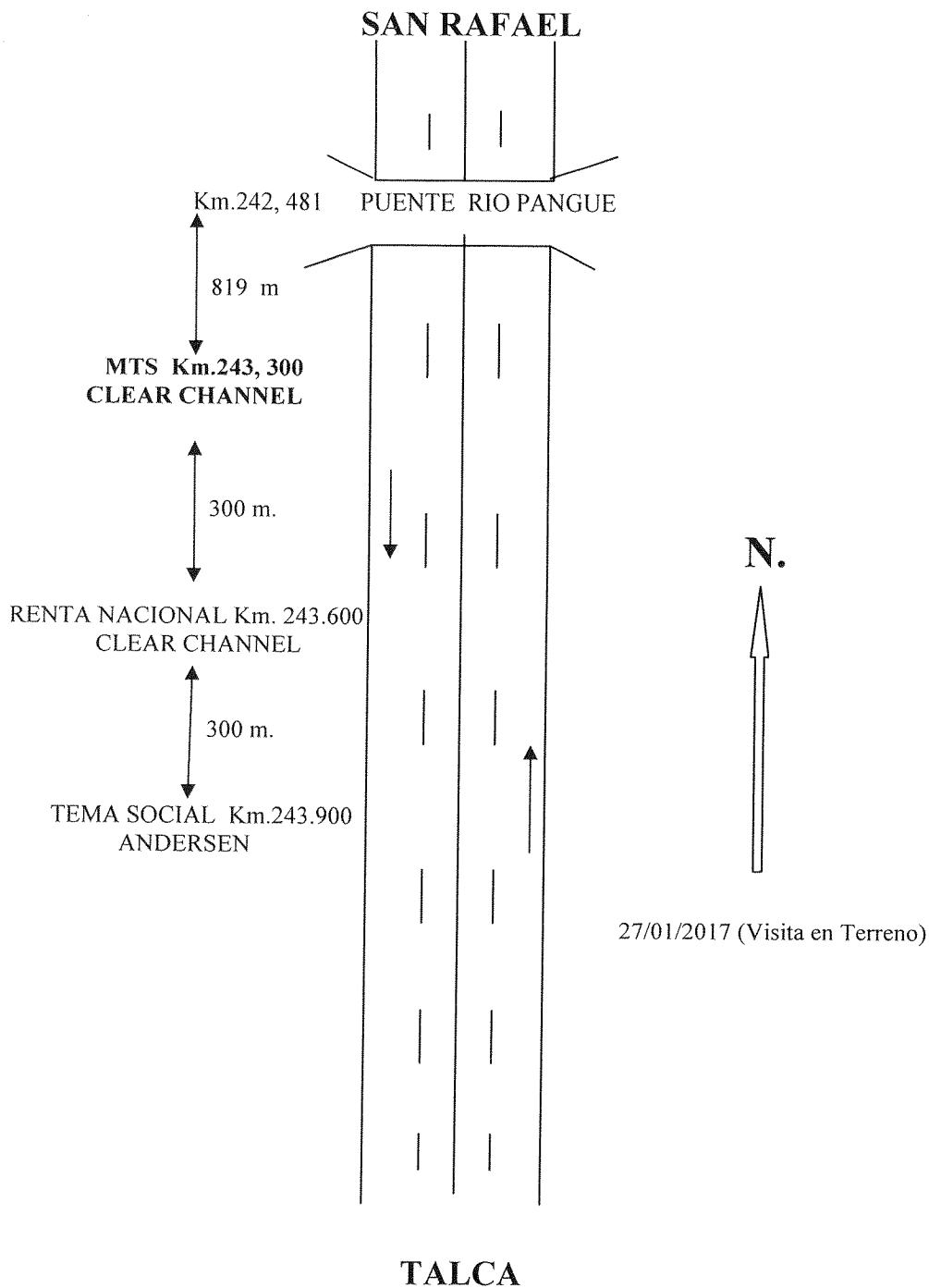
Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

FECHA:02.02.2017

Gabriel Corvalán Aranda

Gabriel Corvalán Aranda
Inspector Fiscal



Observaciones

Se autoriza la **Renovación** del letrero texto **MTS (CLEAR CHANNEL)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km. 243,300 a 819 metros al Sur del Puente Río Pangué lado Poniente, adyacente Ruta 5 Sur.

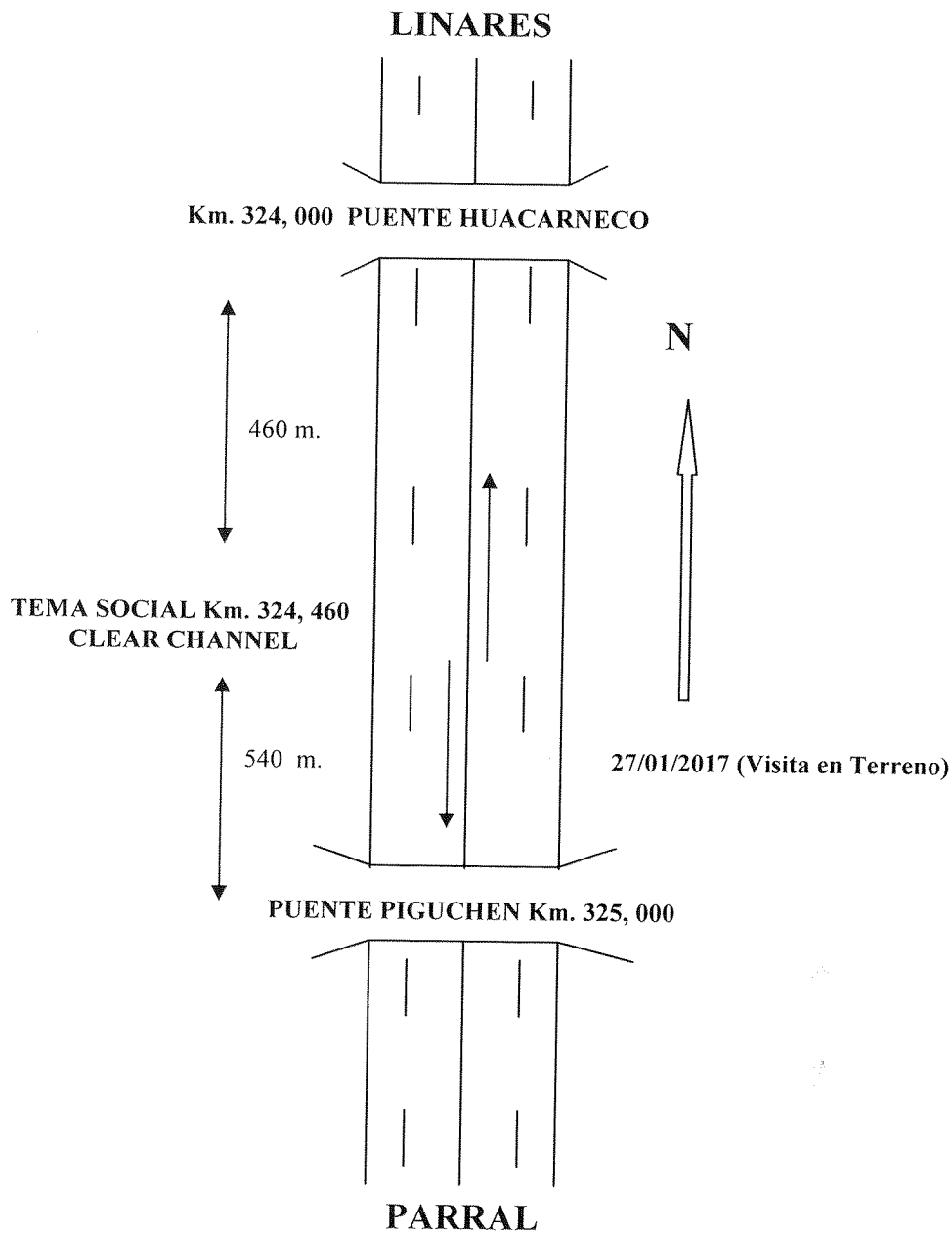
Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

FECHA: 02.02.2017



Gabriel Corvalán Aráneda
Inspector Fiscal



Observaciones

Se autoriza la **Renovación** del letrero texto **TEMA SOCIAL (CLEAR CHANNEL)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km. 324,460 a 460 metros al Sur del Puente Huacarneco Lado Poniente Ruta 5 Sur.

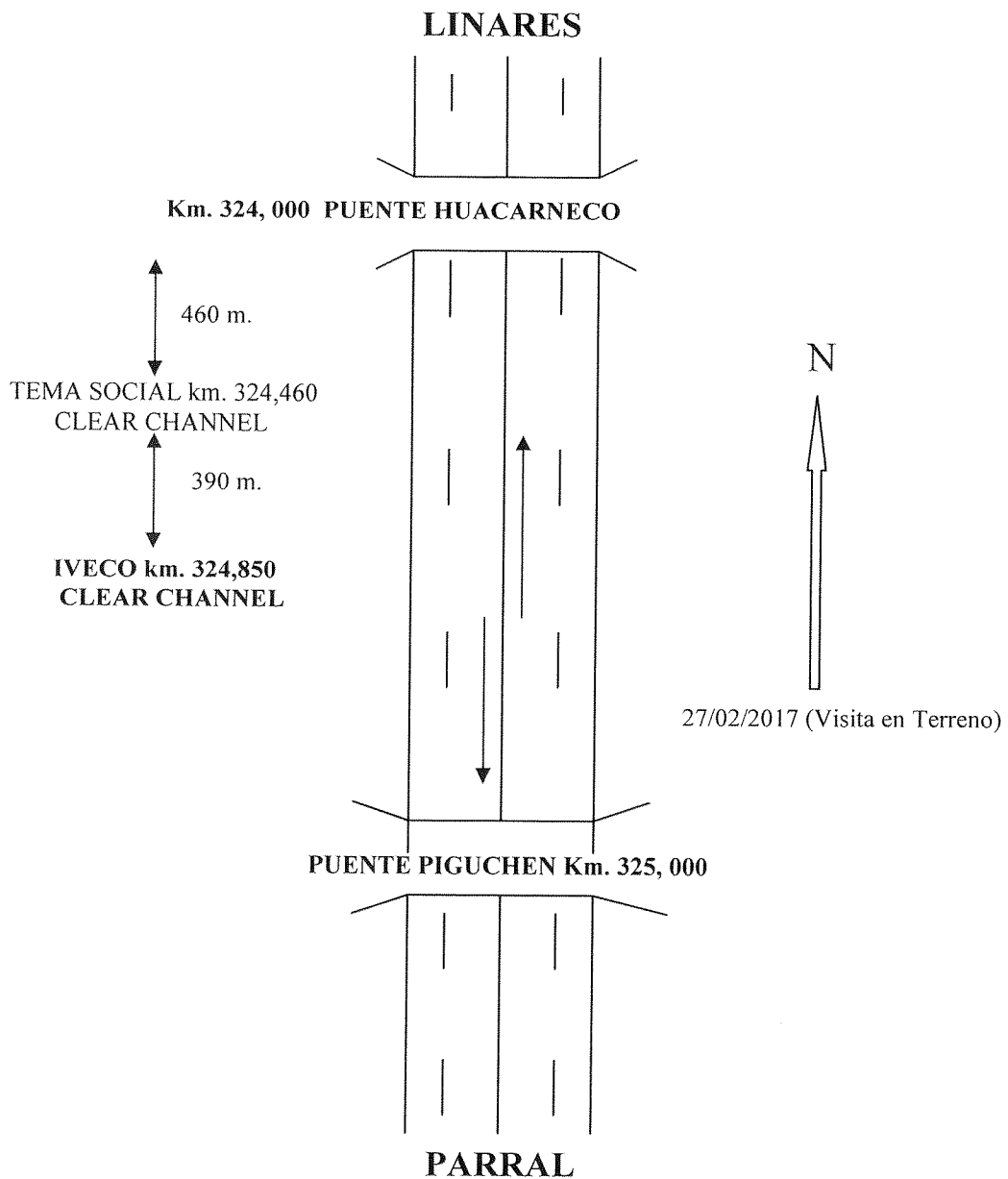
Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

FECHA: 02.02.2017

Gabriel Corvalán Araneda

Gabriel Corvalán Araneda
Inspector Fiscal



Observaciones

Se autoriza la **Renovación** del letrero texto **IVECO (CLEAR CHANNEL)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km. 324,850 a 850 metros al Sur del Puente Huacarneco Lado Poniente, adyacente Ruta 5 Sur.

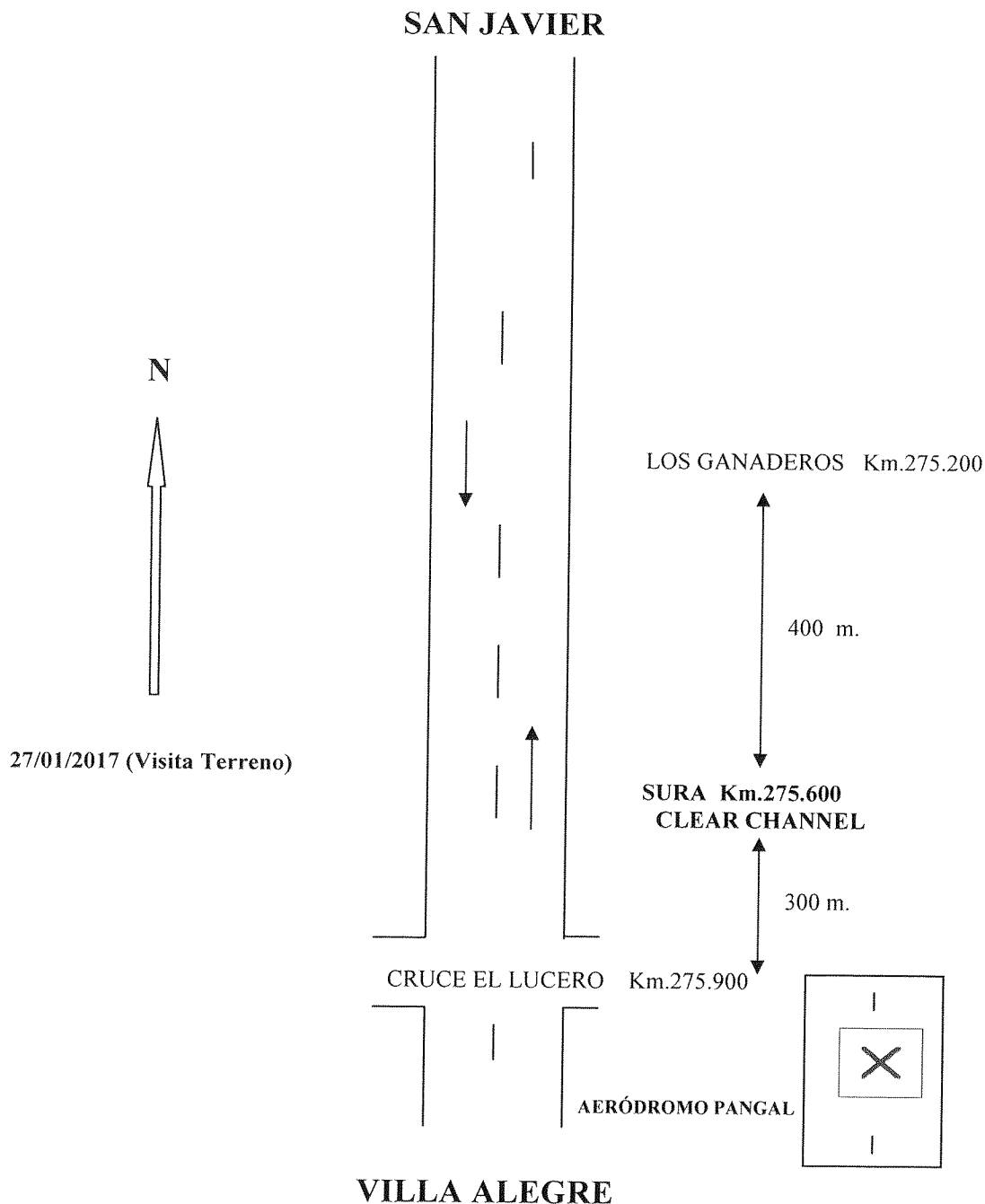
Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

FECHA: 02.02.2017

Gabriel Corvalán Araneda

Gabriel Corvalán Araneda
Inspector Fiscal



Observaciones

Se autoriza la Renovación del letrero texto **SURA (CLEAR CHANNEL)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km. 275,600 a 300 m. al Norte del Cruce El Lucero lado Oriente, adyacente Ruta 5 Sur.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

FECHA: 02.02.2017



Gabriel Corvalán Araneda
Inspector Fiscal

IDENTIFICACION DE LA INSTALACION
EMPRESA CLEAR CHANNEL
 Anexo 2 Sentido Ascendente
ruta 5 SUR

N°	Oficios D.R.V.	KM.	CODIGO	SENTIDO DEL TRANSITO	REGION	NOMBRE DEL CAMINO	ROL	NOMBRE DEL PREDIO	PROPIETARIO	TEXTO DEL LETRERO	FECHA DE VENCIMIENTO
1	647 del 29.04.2014	163,900	67A - 005	NORTE-SUR(Quinta-Teno)	Del Maule	Longitudinal Sur	Ruta 5	Parcela 4 Monterilla	Benigno Urzúa R.	MTS	13 Agosto de 2018
2	647 del 29.04.2014	243,300	67A - 005	NORTE-SUR(San Rafael - Talca)	Del Maule	Longitudinal Sur	Ruta 5	Cancha de Fútbol	Club Deportivo Panguilemo	MTS	13 Agosto de 2018
3	N°68 del 15.01.2014	324,460	67A - 005	NORTE-SUR(Linares - Parral)	Del Maule	Longitudinal Sur	Ruta 5	Hijuela 4 Piguchén	Gloria Molina G.	TEMA SOCIAL	13 Agosto de 2018
4	647 del 29.04.2014	324,800	67A - 005	NORTE-SUR(Linares - Parral)	Del Maule	Longitudinal Sur	Ruta 5	Vía Férrea	Gloria Molina G.	IVECO	13 Agosto de 2018

IDENTIFICACION DE LA INSTALACION
EMPRESA CLEAR CHANNEL
 Anexo 1 Sentido Descendente
ruta 5 SUR

N°	Oficios D.R.V.	KM.	CODIGO	SENTIDO DEL TRANSITO	REGION	NOMBRE DEL CAMINO	ROL	NOMBRE DEL PREDIO	PROPIETARIO	TEXTO DEL LETRERO	FECHA DE VENCIMIENTO
1	N°68 del 15.01.2014	275,600	67A - 005	SUR - NORTE(San Javier - Villa Alegre)	Del Maule	Longitudinal Sur	Ruta 5	San Fernando	José Auil Peterman	SURA	13 Agosto de 2018

JMV/GCA/BNA/ma